Resolución No. 672

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL LLAMADO "ALQUILER DE HANGARAJE – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 02/10.

Asunción, 03 de MAYO de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación MAG Nº 02/2010 correspondiente al Llamado "Alquiler de Hangaraje – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG Nº 02/10 y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **AEROCENTRO S.A.**, por un costo mensual de Gs. 1.047.375 (Guaraníes un millón cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido, y por el monto total de Gs. 12.568.500 (Guaraníes doce millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos) IVA incluido, por el plazo de 12 (Doce) meses a partir de la suscripción del contrato; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº SUOC10-000367), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG Nº 02 de fecha 26 de abril de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del Llamado "Alquiler de Hangaraje – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG Nº 02/10.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **AEROCENTRO S.A., AIRMEN S.A., LATOURRETTE & PARINI, AEROMECÁNICA S.R.L., y AIR PAR SERVICE**. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado en fecha y hora señalada conforme el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **AEROCENTRO S.A.**

Informe de Evaluación MAG Nº 02 de fecha 30 de abril de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a los efectos de realizar la evaluación de la Oferta presentada en el marco del presente Llamado.

Conforme a la verificación realizada y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de la Firma Oferente; que la Oferta se ajusta sustancialmente al PBC.

Que de conformidad a la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 44º "DISPOSICIONES GENERALES", expresa: *"Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***; y además en su Artículo 34º, Inciso c) del mismo Cuerpo Legal, que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LOURDES KASSEM
Secretaria General

Por ende, el Comité de Evaluación considera de suma importancia el Alquiler de Hangaraje para las 2 (Dos) Aeronaves de la Entidad, y sugiere la Adjudicación a la siguientes Firma: **AEROCENTRO S.A.**, por un costo mensual de Gs. 1.047.375 (Guaraníes un millón cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido, y por el monto total de Gs. 12.568.500 (Guaraníes doce millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos) IVA incluido, conforme los Anexos que acompañan a este Informe, por el plazo de 12 (Doce) meses a partir de la suscripción del contrato.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **AEROCENTRO S.A.**, el proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG Nº 01/10 "Alquiler de Hangaraje – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG Nº 02/10, por un costo mensual de Gs. 1.047.375 (Guaraníes un millón cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido, y por el monto total de Gs. 12.568.500 (Guaraníes doce millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos) IVA incluido.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada, para 2 (Dos) Aeronaves de la Entidad y por el periodo de 12 (Doce) meses, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General